

Recursos legales civiles en California

California tiene dos leyes de derechos civiles que lo protegen contra delitos motivados por prejuicios, intimidación, discriminación o interferencia con sus derechos legales estatales o federales, o sus derechos constitucionales: la Ley Ralph de Derechos Civiles (Código Civil, sección 51.7) y la Ley Bane de Derechos Civiles (Código Civil, sección 52.1), que pueden dar lugar a procesamiento por parte del fiscal del condado, el fiscal municipal, el procurador general de California, el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California o un abogado privado. Tiene el derecho a no ser sometido a violencia ni intimidación debido su raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, filiación política, género, orientación sexual, edad, discapacidad o posición en una disputa laboral.

La parte que solicita el cumplimiento de los derechos puede solicitar un mandamiento de desagravio, daños reales y punitivos, multas, honorarios de abogado y otros desagravios equitativos.

Este folleto fue impreso conforme a la sección 422.92 del Código Penal.

Directorio

Emergency	911
Fiscalía	(408) 299-7500
Comisión de Igualdad en el Empleo y la Vivienda	(800) 884-1684
Unidad de Servicios a las Víctimas	(408) 295-2656

Deptos. de Policía locales – Para casos NO de emergencia

Patrulla de caminos de California	(707) 648-5550
Policía de Campbell	(408) 866-2101
Policía de Gilroy	(408) 846-0350
Policía de Los Altos	(650) 947-2770
Policía de Los Gatos/Monte Sereno	(408) 354-8600
Policía de Milpitas	(408) 586-2400
Policía de Morgan Hill	(408) 779-2101
Policía de Mountain View	(650) 903-6344

Policía de Palo Alto	(650) 329-2413
Policía de San José	(408) 277-8900
Depto. del Alguacil	(408) 299-2311
Policía de Santa Clara	(408) 615-5580
Seguridad Pública de Sunnyvale	(408) 730-7110

Policía y agencias de seguridad universitarias Líneas de información o para casos NO de emergencia

Todos los departamentos de policía y agencias de seguridad universitarias tienen jurisdicción sobre sus respectivos predios solamente y es posible que atiendan solo en ciertos horarios. Si necesita ayuda fuera del predio universitario o después del horario de atención, llame a la comisaría de la ciudad donde ocurrió el delito o al alguacil del condado de Santa Clara si el delito ocurrió en un área no incorporada del condado o en las ciudades de Saratoga, Cupertino o Los Altos Hills. Ya sea dentro o fuera del predio universitario, llame al 911 en caso de emergencia.

Policía del Distrito de San Jose-Evergreen Valley Community College	(408) 270-6468
Policía del Distrito de Foothill-De Anza Community College	(650) 949-7313
Depto. de Seguridad de Gavilan College	(408) 848-4703
Policía de Mission Community College	(408) 855-5435
Policía de San Jose City College	(408) 288-3735
Policía de San Jose State University	(408) 924-2222
Depto. de Seguridad Pública de Santa Clara University	(408) 554-4441
Depto. de Seguridad Pública de Stanford University	(650) 329-2413
Policía del Distrito de West Valley -Mission Community College	(408) 741-2092

Fiscalía del Condado de Santa Clara

70 West Hedding Street, San Jose, CA 95110
www.santaclara-da.org

Rev 0721

Fiscalía del condado de Santa Clara
Jeff Rosen



CONTRAVENCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES

DELITOS MOTIVADOS POR PREJUICIOS

RECURSOS LEGALES CIVILES

Color

Disability

Race

Ancestry

Gender

National origin

Religion

Sexual orientation

Política de las agencias del orden público

El fiscal del condado de Santa Clara reconoce las consecuencias negativas de largo alcance que los delitos motivados por prejuicios causan en nuestra comunidad. El fiscal del condado se compromete a procesar los delitos motivados por prejuicios en forma agresiva, encomendando la causa al mismo fiscal del principio al fin.

La Asociación de Jefes de Policía del condado de Santa Clara ha adoptado una política escrita para concentrar los recursos administrativos, de investigación y cumplimiento de cada departamento en la eliminación de los delitos motivados por prejuicios, por medio de acciones de cumplimiento de la ley, capacitación de personal, apoyo a las víctimas y esfuerzos de prevención en la comunidad.

¿Qué es un delito motivado por prejuicios?

Un “delito motivado por prejuicios” es un acto delictivo cometido, en todo o en parte, debido a una o más de las siguientes características reales o percibidas de la víctima: discapacidad; género; nacionalidad; raza u origen étnico; religión; orientación sexual; o que se asocia con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

¿Puede ser usted víctima de un delito motivado por prejuicios?

Sí. Una víctima es cualquier persona que ha sido amenazada o lesionada, o cuya propiedad fue dañada debido a su raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, discapacidad, género u orientación sexual. No obstante, una víctima también puede haber sido amenazada o lesionada porque el causante del delito percibe que la víctima es de cierta raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual. Por ejemplo, si un perpetrador percibe que la víctima es china y la escupe mientras le grita: “¡Regresa a China!”, se ha cometido un delito motivado por prejuicios incluso si la víctima es vietnamita y no china.

La víctima también puede ser una dependencia pública o institución privada si el daño a la propiedad se produjo porque dicha dependencia pública o institución privada fue identificada o asociada con una persona o grupo de determinada raza, color, religión, nacionalidad, país de origen, ascendencia, género, discapacidad u orientación sexual. Algunos ejemplos pueden ser cuando el perpetrador pinta grafitis en una oficina de gobierno que presta servicio a la comunidad LGBTQ usando lenguaje despectivo para referirse a la orientación sexual, o pinta una esvástica en una sinagoga.

Delitos motivados por prejuicios en California

P.Cód. Penal 190.2(a)(16) – Circunstancias especiales para la imposición de la pena de muerte o cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional si la víctima fue asesinada intencionalmente debido a su raza, color, religión, nacionalidad o país de origen.

Cód. Penal 190.03(a) – Circunstancias especiales de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional si la víctima fue asesinada intencionalmente debido a la discapacidad, género u orientación sexual de la víctima, o la percepción de que la víctima tenía una de esas características.

Cód. Penal 302 – Alteración del orden en una ceremonia eclesiástica (delito menor).

Cód. Penal 422.6 – Uso de fuerza, amenaza o destrucción de propiedad para interferir con el ejercicio de sus derechos civiles por parte de otra persona (delito menor).

Cód. Penal 422.7 – Cometer un delito con el fin de interferir en el ejercicio de sus derechos civiles por parte de otra persona (delito grave).

Cód. Penal 422.75 – Factor agravante por un delito grave cometido debido a la raza, color, religión, nacionalidad, país de origen, ascendencia, discapacidad, género u orientación sexual de la víctima (1, 2 o 3 años de prisión).

Cód. Penal 594.3 – Vandalismo en un lugar de culto o cementerio (delito grave).

Cód. Penal 640.2 – Colocar un volante, aviso o anuncio en un producto de consumo, o producto o paquete, sin autorización (delito menor).

Cód. Penal 11411 – Aterrorizar (por ejemplo, colocar una esvástica Nazi en una propiedad privada o quemar una cruz en una propiedad privada) (delito menor).

Cód. Penal 11412 – Terrorismo religioso (delito grave).

Cód. Penal 11413 – Usar explosivos en actos de terrorismo en lugares específicos (por ejemplo, establecimiento de salud, iglesia, templo) (delito grave).

** Si el delito penal no fue cometido debido a un prejuicio, de todas maneras se pueden presentar cargos penales apropiados.*

** Ninguna persona podrá ser condenada de un delito motivado por prejuicios basado en sus palabras a menos que se trate de una amenaza específica de violencia y la persona parece tener la capacidad para concretar esa amenaza.*

¿Qué debe hacer si cree haber sido víctima de un delito motivado por prejuicios?

1. Llamar a la policía inmediatamente.
2. Obtener atención médica para sus lesiones.
3. Documentar tan pronto posible las palabras exactas que le dijo el perpetrador.
4. Fotografiar el daño causado a la propiedad.
5. Guardar toda prueba que pueda ayudar a la detención y procesamiento del delincuente.

Si reporta su victimización a la policía, no está obligado a revelar su orientación sexual, preferencia religiosa o nacionalidad. Para poder procesar un delito motivado por prejuicios, el fiscal solo tiene que probar lo que el acusado percibió, y que dicha percepción fue la razón sustancial por la que se cometió el delito.